

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.87.4.2.1. 0027

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 31 de agosto de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Sucre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMARONERA CONSEXPORT C.LTDA";

QUE el señor Eduardo Rodríguez Coll, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Alicia Cedeño de Balda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.DIA.ICP.A.87.029 de 20 de octubre de 1987;

QUE la Unidad de Deracho Societario mediante memorando No.SC-ICP.UDS.87.027 de 3 de diciembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADN-87103 de 5 de Junio de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CAMARONERA CONSEXPORT C.LTDA" por (S/.1'900.000.00.) UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRE, con lo cual asciende a (S/.2'000.000.00.) DOS MILLONES DE SUQUES dividido en 2.000 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación de Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.